



# Municipalidad Distrital de Santiago

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-A/MDS-SG-19.

Santiago, 12 de febrero de 2019.

**VISTO:** El Informe N° 019-PVL/GDS-MDS-2019, Informe 044-GDS/MDS-2019, Opinión Legal N° 017-2019-AL-MDS sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche - 2019 de la Municipalidad Distrital de Santiago: y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Perú de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° acápite 2.1) de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, dispone que *las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1) de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcancen de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;*

Que, por Informe N° 044-GDS/MDS-2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión legal sobre la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; la misma que por Opinión N° 017-2018-AL-MDS, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, refiere en sus análisis cuarto "Que, teniendo en cuenta que las organizaciones del vaso de leche del distrito de Santiago, en fecha 28 de enero del 2019 han designado a sus nuevas coordinadoras y/o representantes mediante Acta de asamblea, conformado con ello el nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santiago para el año 2019, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por Ley N° 27712; y recomendaciones del Órgano de Control Institucional OCI, y habiéndose reconfirmado el Comité de administración del Vaso de Leche de la MDS, mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2017-A-MDS de fecha 08 de noviembre de 2017, para ejercer sus funciones dicho comité habría cumplido ya su gestión y por cese de cargo, por lo que debe tenerse en cuenta la nueva propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Social (...). Por lo que opina que la Oficina de Secretaría General emita acto resolutivo de Alcaldía conformando el Comité de administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Santiago, el mismo que ejercerá sus funciones por dos (02) años consecutivos.







# Municipalidad Distrital de Santiago

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Santiago, conforme al Informe N° 019-PVL/GDS-MDS-2019, en el siguiente orden:

### PRESIDENTE

<b>MG. FERMIN GARCIA FUENTES</b>	<b>Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago</b>
----------------------------------	--



### MIEMBROS TITULARES

<b>EDWARD FELIX FLORES RADO</b>	<b>Jefe (e) del Programa del Vaso de Leche</b>
<b>LIC. SILVIA KARINA SERNAQUE GUTIÉRREZ</b>	<b>Representante del Ministerio de Salud</b>
<b>ING. RUBÉN CASTRO VALENCIA</b>	<b>Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios Locales (Dirección Regional de Agricultura)</b>



### MIEMBROS

<b>HAYDEE YUPANQUI CALSIN</b>	<b>Presidenta de la CODIVAL</b>
<b>HAYDEE VICTORIA ÁLVAREZ</b>	<b>Secretaria de la CODIVAL</b>
<b>CLARA MARÍA MERMA BECERRA</b>	<b>Tesorera de la CODIVAL</b>



**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Comité de Administración del Programa Municipal del vaso de Leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que regulen.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO  
ABG. IVAN CHRISTIAN AMANTAY ARELA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
  
Mgt. Fermin Garcia Fuentes  
ALCALDE